

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Servicio de Cultura. Área de Cultura

2025/11585 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre el acuerdo de resolución de la convocatoria de subvenciones de L'ETNO, Museu Valencià d'Etnologia, a entidades locales para museos y colecciones etnográficas 2025, para anular el gasto autorizado para el tipo de entidades "mancomunidades", por no haberse presentado solicitudes en el plazo establecido en la convocatoria.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Diputación de Valencia, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2025, aprobó el Acuerdo de resolución de la convocatoria de subvenciones de L'ETNO, Museu Valencià d'Etnologia, a entidades locales para museos y colecciones etnográficas 2025, para anular el gasto autorizado para el tipo de entidades "Mancomunidades", por no haberse presentado solicitudes en el plazo establecido en la convocatoria, con el siguiente tenor literal:

"Acuerdo de Junta de Gobierno

Dada cuenta de las diversas solicitudes formuladas en tiempo y forma al amparo de la convocatoria, Solicitud de subvenciones de L'ETNO, Museu Valencià d'Etnologia, a entidades locales para museos y colecciones etnográficas 2025, aprobada por la Presidencia de la Corporación por Decreto 3059 de fecha 21 de marzo del 2025, cuyo extracto se publicó en la BDNS (REF. 821992).

Visto el informe de la Comisión de Valoración en el que se evalúan las solicitudes presentadas de conformidad con lo previsto en la convocatoria.

Atendido que no se han presentado solicitudes de mancomunidades de la provincia de Valencia en el plazo establecido en la convocatoria, circunstancia que se acredita en el informe del jefe del servicio.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto vigente en la aplicación presupuestaria 301.33302.46300.

Visto que el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, en los procedimientos iniciados de oficio, la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las Leyes.

Resultando que se cumple con lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7, 14, 18, 19, 20, 21 y resto de preceptos concordantes de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Valencia (aprobada por el Pleno de 04/12/2024 y publicada en el BOP núm. 45 de 06/03/2025).

SE ACUERDA

Primero. Anular el gasto autorizado en la partida presupuestaria 301.33302.46300, por importe de 4.000 euros, del presupuesto de gastos de la Corporación del 2025, para subvenciones de L'ETNO, Museu Valencià d'Etnologia, a entidades locales para museos y colecciones etnográficas 2025, para el tipo de entidades "Mancomunidades", por no haberse presentado solicitudes en el plazo establecido en la convocatoria.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de València (BOP)."

Lo que se hace público a los efectos consiguientes, significando que, contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, ante el presidente de esta Diputación, en el plazo de un mes, o directamente plantear recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Valencia, en el periodo de dos meses, ambos términos de tiempo a contar desde el día siguiente a esta publicación. Todo ello, de conformidad con el vigente tenor de los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

València, 26 de septiembre de 2025.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

